

UNA NOTA SOBRE INTEGRACIONES ECONOMICAS

ALFREDO ROLDÁN (*)

Mucho y muy lucidamente se ha escrito sobre este tópico enfocándolo desde distintos ángulos (1). En el presente artículo se trata de hacer consideraciones prácticas, relacionadas especialmente con América Latina, a la luz de los principios teóricos del comercio internacional y de la economía del bienestar.

La finalidad básica de una integración económica regional consiste en obtener una situación "superior" en el sentido paretiano de la palabra; es decir, una situación en la que el bienestar (2) de ninguno de los participantes sufre menoscabo y al menos el de uno de dichos participantes alcanza un incremento (3). Naturalmente, a) esto no será posible sin un incremento del ingreso regional; b) para que una integración sea políticamente aceptable no será suficiente que mejore el bienestar de algún(os) participante(s) sino el de todos ellos. A una situación en la que el bienestar de todos los partici-

(*) Economista, M. A., Ph. D. (Universidad de Minnesota), Doctoral Dissertation Fellow, miembro de la Sociedad de Economistas, profesor de desarrollo económico de la Facultad de Economía de la Universidad Central de Quito, ex Asesor del Ministerio de Fomento del Ecuador, profesor de teoría y desarrollo económico en el Centro de Treinamento em Desenvolvimento Economico Regional del programa de Cooperación Técnica da OEA en la Universidad de Ceará. (Nota de la Dirección).

(1) Véase referencias: BRAND P. J. y KESSING F. A. G., The possible role of a clearing house in the Latin American Regional Market, International Monetary Fund., Staff Papers, X, No. 3, nov. 1963, ps. 397-460. HACKETT J. W., *Tasa de desarrollo, mercado común y balanza de pagos*, El Trimestre Económico, v. XXVIII, No. 110, jun. 1961, pp. 280-306. KINDLEBERGER CHARLES, *European Economic Integration and the development of a single financial center for long term capital*, Weltwirtschaftlicher Archiv, 90, No. 2, jun. 1963, ps. 189-210. MAGARIÑOS DE MELO MATEO, *El problema de transportes en la ALALC y sus vinculaciones con el desarrollo económico general de la zona*, El Trimestre Económico, v. XXIX, No. 116, dic. 1962, ps. 531-64. MC LACHLAN, D. L. y SWANN D., *Competition in the common market*, The Economic Journal, v. LXXIII, No. 289, marzo de 1963, ps. 54-79. MEADE JAMES, *Problemas de una unión económica*, Aguilar, 1957. PREBISCH RAÚL, *La respuesta de América Latina a una nueva cooperación económica internacional*, El Trimestre Económico, v. XXVIII, No. 112, ps. 674-89. URQUIDI, VÍCTOR L., *Trayectoria del Mercado Común Latinoamericano*, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, México, 1960. (El apéndice B de este libro contiene una extensa y bien ordenada bibliografía sobre el problema de integraciones económicas, especialmente en lo relacionado con América Latina).

(2) Es costumbre medir el bienestar de un país en términos del ingreso nacional o de alguna otra magnitud agregada, pero me parece más legítimo, y en todo caso más conveniente, hacerlo en términos de una magnitud media. En el presente trabajo lo haremos en términos del ingreso por persona ocupada.

(3) Dentro de un análisis estático, que es el de la economía del bienestar, esto implica un incremento del bienestar medio.

pantes es mejorada denominaremos, en el curso del presente trabajo, "estrictamente superior" en el sentido paretiano. Obsérvese que si la condición a) es satisfecha, la condición b) puede ser satisfecha en último caso a base de una redistribución del ingreso; pero si a) no es satisfecha, la satisfacción de b) se torna imposible.

Débase advertir que desde el punto de vista regional, al que se ajusta el presente estudio, *no nos interesa considerar el impacto que sobre el bienestar mundial puede tener la integración de la zona.* Como simple aclaración recordemos que, como lo observaron VINER y MEADE, la integración económica de una zona, que la vamos a suponer compuesta por dos países, F e I, bien puede ocasionar un incremento del bienestar de la zona, acompañado por un deterioro del bienestar mundial. Tal puede ocurrir, por ejemplo, si la unión de F e I, conduce a la especialización de I en una relativamente eficiente industria automovilística, y de F en una relativamente eficiente industria vinícola. La correspondiente desaparición de las relativamente deficientes industrias vinícolas en I y automovilística en F, implicaría una mejor asignación de los recursos tanto en I como en F y así un incremento de la producción, del ingreso y del bienestar regionales. Pero, la expansión de la industria automovilística en I, puede significar la contracción de una todavía más eficiente industria automovilística en A que dejaría de atender a los mercados ahora atendidos por I. Como resultado, el incremento del bienestar regional en F e I iría acompañado por una declinación del bienestar del resto del mundo. Sin embargo, la región no está interesada en velar por el bienestar mundial y por consiguiente podemos olvidarnos de esta clase de repercusiones.

Ahora bien, un recelo bastante generalizado entre los políticos del comercio internacional consiste en que integraciones económicas basadas en principios librecambistas pueden no conducir a situaciones "superiores", menos aún a situaciones "estrictamente superiores" en el sentido ya definido, puesto que el incremento del bienestar de unos participantes puede lograrse a costa de sacrificarse no sólo el progreso sino aún los niveles de bienestar ya alcanzados por los otros participantes. Esto sería factible a través de mecanismos como el de una "polarización acumulativa", que es como yo me inclino a traducir el "backwash effect" de Gunnard MYRDAL.

El objeto de este artículo consiste en examinar a) cuán lejos se puede avanzar gracias sólo a las fuerzas del libre cambio; b) cuál es el vacío a llenarse con medidas suplementarias; y c) las me-

didadas que técnicamente parecen más aconsejables. En la primera sección analizaremos el literal a), en tanto que b) y c) serán consideradas en la segunda sección. Dedicaré la tercera a resumen y conclusiones.

I

El problema de incrementar el ingreso regional, condición necesaria para optar a una situación "superior", no presenta mayor dificultad teórica. En la literatura económica del bienestar no hay desacuerdo acerca de que la remoción de obstáculos al libre comercio redundará en un incremento del ingreso agregado de la región en que se ha operado la referida remoción de obstáculos (4). Para una población constante, como corresponde a un análisis estático como el que estamos realizando, el incremento del ingreso agregado implica el del ingreso medio, nuestro índice de bienestar. A este resultado denominaremos, en el curso del presente artículo, "efecto incremento". Pero, con el simple incremento del ingreso regional podemos alcanzar (a) una situación "no comparable" si el ingreso (medio) de alguno(s) participante(s) se deteriora, así el de otro(s) aumente; (b) una situación sólo "superior" si el ingreso (medio) de algún(os) se mantiene constante, mientras el de otro(s) aumenta; (c) una situación "estrictamente superior", que es nuestro objetivo, si el ingreso (medio) de todos aumenta. Ahora bien, si la liberación del comercio intrarregional nos asegura un incremento del ingreso regional, el problema de alcanzar una situación "estrictamente superior" redundará en un problema de distribución de dicho incremento, pues si cada uno de los participantes tiene en él una porción positiva, resulta obvio que el objetivo queda alcanzado. Por consiguiente, dando por demostrado que la liberación del comercio procura un incremento del ingreso agregado, lo que debemos examinar es la medida en que el mismo libre comercio procura también a los par-

(4) Véase MEADE JAMES, *Trade and welfare, the theory of international economic policy*, 2, Oxford University Press, 1955, especialmente parte I, y SAMUELSON P. A., *The gains from international trade*, Blakiston, 1950, ps. 239-52. Un tratamiento matemático, a la fecha ya algo anticuado, del problema de maximizar el bienestar de una colectividad cualquiera de individuos tanto como de países, gracias a la competencia perfecta, encuéntrase en LANGE, OSCAR, *The foundations of welfare economics*, Econometría, v. X, 1942, ps. 215-23. Un tratamiento más moderno y general del mismo problema hállase en KHM H. W. y TUCKER A. W., *Nonlinear programming*, Proceedings of the Second Berkeley Symposium on Mathematical Statistics and Probability, J. Neyman, ed. University of California Press, 1952, ps. 481-82. UZAWA, Irofumi, *Kuhn-Tucker theorems on linear and nonlinear programming*, en ARROW, HURVIEZ y UZAWA, *Studies in linear and nonlinear programming*, Stanford University Press, 1958, y ARROW, Kenneth y HURWICZ, Leonid, *Decentralization and computation in resource allocation*, en *Essays in economics and econometrics*, University of North Carolina Press, 1960.

ticipantes una porción positiva en dicho incremento. Dividiré el análisis en dos partes: a) la redistribución del ingreso preexistente, que denominaré "efecto redistribución" y b) el "efecto incremento", ya definido.

A) Partiendo de la teoría de HECKSCHER-OHLIN ⁽⁵⁾, STOLPER y SAMUELSON demostraron que, dadas ciertas condiciones ⁽⁶⁾, la liberación del comercio internacional de bienes envuelve una tendencia a la igualación de las remuneraciones de los factores utilizados en la producción de dichos bienes. Implícita en esta demostración se halla la conclusión de que mientras la especialización de los países no sea completa, salvo costes de transporte, la igualación de las remuneraciones de los factores sí será completa.

En el análisis de STOLPER y SAMUELSON, sin embargo, hay dos inconvenientes que Harry JOHNSON se encargó de poner de manifiesto. El primero de estos inconvenientes se refiere a la tesis misma de HECKSCHER y OHLIN ⁽⁷⁾. Como bien anota JOHNSON la auténtica ventaja comparativa de un país corresponde al bien cuyo precio (de exportación) es más bajo que el que puede(n) fijar el(los) otro(s) país(es) ⁽⁸⁾. De acuerdo con este criterio de ventaja comparativa, el comercio es posible entre dos países con idénticos

(5) Me refiero a la identificación, implícita si no explícita, de ventaja comparativa con abundancia relativa de factores: la ventaja comparativa de un país correspondería al bien en cuya producción se utiliza intensivamente el factor abundante.

(6) Las condiciones en referencia son: existencia de dos productos, dos factores, dos países, rendimientos constantes a escala y competencia perfecta así como ausencia de economías y diseconomías externas. Como es usual en este tipo de análisis, la limitación del número de países a dos puede ser suavizada si, frente a uno cualquiera de dichos países escogido como centro del análisis, se pone, como segundo país, el resto del mundo. La limitación a dos factores y dos productos fue ulteriormente suavizada por el mismo SAMUELSON, P. A., *Price of factors and groups in general equilibrium*, Review of economic studies, v. XXI, No. 54, 1953-54, ps. 1-21, extendiéndola a simplemente, la condición de igualdad entre el número de factores y de productos. La condición de rendimientos constantes a escala tiene un doble significado. Por un lado, la inexistencia de rendimientos crecientes es condición necesaria de la competencia perfecta; y por otro, la existencia de rendimientos constantes, al implicar una función producción homogénea de primer grado, asegura que la productividad marginal de un factor dependa exclusivamente de la proporción en que ambos (recuérdese que hay sólo dos factores) son empleados, y así la igualación de las remuneraciones (iguales, en competencia perfecta, a las productividades marginales monetarias) puede alcanzarse con la sola intervención del mercado de productos.

La presencia de rendimientos decrecientes no es incompatible con la competencia perfecta, pero sí la de rendimientos crecientes. Este problema, sin embargo, podría ser solucionado a base de un adecuado sistema de impuestos y subsidios, como el previsto por MEADE (op. cit.), Cap. I, "Política Comercial".

Tanto rendimientos crecientes como decrecientes, al implicar funciones producción distintas de las homogéneas de grado 1, impiden la igualación de las remuneraciones de los factores sólo a base del comercio de productos: la intervención del mercado de factores se hace necesaria. Véase MEADE (op. cit.) Cap. III, "Movimientos de Capital y Trabajo".

(7) Véase nota 5.

(8) JOHNSON, HARRY G., *Factor endowments, international trade and factor prices*, International Trade and Economic Growth, Studies in Pure Theory, Harvard University Press, 1961, ps. 22 y 23. En realidad JOHNSON habla de "ventajas comparativas de costo (comparative cost advantage)". Yo prefiero hablar de precios de exportación, en lugar de costos, y atribuir a JOHNSON el concepto así modificado, porque un poco

ticas proporciones en las dotaciones originales de factores ⁽⁹⁾ con tal que las condiciones de demanda doméstica sean tales que originan una diferencia de precios de los productos suficiente para exceder los costos de transporte. Si la demanda doméstica de un artículo es lo suficientemente fuerte, aún cuando en la producción de dicho artículo se emplee el factor físicamente abundante, el precio será más alto que el de un bien en cuya producción se emplea intensivamente el factor escaso, y por consiguiente la ventaja comparativa corresponderá al segundo.

El otro inconveniente radica en el impropio uso que STOLPER y SAMUELSON hacen del concepto de similitud en la proporción original de factores. En efecto, estos autores ⁽¹⁰⁾ utilizan el referido concepto exclusivamente en conexión con el grado de especialización: las proporciones originales de factores son similares si no se llega a la completa especialización. Del análisis de JOHNSON, en cambio, se desprende que es factible (y aún inminente) la no especialización con proporciones originales más disímiles que las que garantizan la completa especialización de por lo menos un país ⁽¹¹⁾. Vista la necesidad de redefinir el concepto de similitud adoptaremos la noción implícita en el análisis de JOHNSON; hay similitud en la proporción original de factores si, dada la función producción correspondiente a cada uno de los bienes que entran en el análisis, la relación en la intensidad de empleo de dichos factores para los bienes y países en referencia es del mismo signo. El concepto se tornará más fácilmente comprensible con la ayuda de símbolos. Supongamos dos países: A y B; dos bienes: X y Y; dos factores: K y L.

Las proporciones originales de factores serán $(K/L)_a$ para el país A, y $(K/L)_b$ para el país B. Las cantidades de factores empleadas en la producción de los bienes X y Y serán representadas por las respectivas letras minúsculas adjuntas como subíndices a las ma-

antes (p. 22) el mismo autor indica que "las relaciones de precios de factores y costos de los productos serán determinadas por las fuerzas de la demanda". Como la demanda de factores es secundaria (se deriva de la demanda de productos), con toda probabilidad no es ésta la que JOHNSON tiene en mientes, y tan pronto entra en juego la demanda por productos parece más apropiado hablar de precios que de costos de estos productos. Nótese, además, que la demanda por productos influirá en la determinación de las remuneraciones de factores.

- (9) En aras de facilidad de dicción, a la proporción de factores con que se halla dotado un país denominaré, en adelante, "proporción original de factores".
- (10) Ver STOLPER W. F. y SAMUELSON P. A., *Protection and real wages*, Readings in the Theory of International Trade. Blakiston, 1950, ps. 333-57.
- (11) Véase JOHNSON (op. cit.), proposición (i), p. 23.

yúsculas indicativas de los factores. Así K_x denotará la cantidad del factor K empleada en la producción del bien X. Por consiguiente $(K_x/L_x)_a$ será la proporción de factores empleados en la producción de X en el país A, y así sucesivamente. De acuerdo con nuestra definición, para que haya similitud en las proporciones originales de los factores K y L en los países A y B, es menester que, dadas las funciones producción correspondientes a los bienes X y Y, la siguiente condición sea satisfecha:

Si $(K_x/L_x)_a > (K_y/L_y)_a$ también $(K_x/L_x)_b > (K_y/L_y)_b$;
o, alternativamente

Si $(K_y/L_y)_a > (K_x/L_x)_a$ también $(K_y/L_y)_b > (K_x/L_x)_b$. Pero

Si $(K_x/L_x)_a > (K_y/L_y)_a$ no es posible que $(K_y/L_y)_b > (K_x/L_x)_b$;
o, alternativamente

Si $(K_y/L_y)_a > (K_x/L_x)_a$ no es posible que $(K_x/L_x)_b > (K_y/L_y)_b$

Dicho de otro modo la definición de similitud en la proporción original de factores requiere que si, dadas las funciones producción respectivas, en el país A el bien X es más K-intensivo que la del bien Y, también en el país B la producción del bien X debe ser más K-intensiva que la del bien Y.

Ahora bien, del análisis de STOLPER y SAMUELSON se desprende que, sin más restricción que las correspondientes a las hipótesis mencionadas en la nota 6, la liberación del comercio de bienes genera una tendencia a la igualación de las remuneraciones de los factores. Del análisis de JOHNSON se desprende una restricción adicional: la similitud en las proporciones originales de factores, en el sentido anotado del concepto de similitud. Aún cuando no puedo ofrecer evidencia empírica, parece intuitivamente aceptable la afirmación de que entre los diversos países latinoamericanos hay similitud entre las proporciones originales de factores. Si esta afirmación es razonable, las conclusiones de STOLPER, SAMUELSON y JOHNSON (que coinciden, una vez satisfecha la restricción adicional anotada) son válidas: el comercio interregional originará una tendencia a la igualación de las remuneraciones de los factores.

Pasemos ahora a ver cómo la igualación de las remuneraciones de los factores implica una igualación del bienestar. Seguimos supo-

niendo la existencia de dos países: A y B; y de dos factores: K y L. Denotaremos por

K_a	la	cantidad	del	factor	K	empleada	en	el	país	A
K_b	"	"	"	"	K	"	"	"	"	B
L_a	"	"	"	"	L	"	"	"	"	A
L_b	"	"	"	"	L	"	"	"	"	B

Y_{ka}	la	participación	del	factor	K	en	el	ingreso	nacional	de	A
Y_{kb}	"	"	"	"	K	"	"	"	"	de	B
Y_{la}	"	"	"	"	L	"	"	"	"	de	A
Y_{lb}	"	"	"	"	L	"	"	"	"	de	B

Por consiguiente $\frac{Y_{ka}}{K_a}$ será la remuneración media del factor K en A $\frac{Y_{kb}}{K_b}$ será la remuneración media del factor K en B, y análogamente para el factor L.

La tendencia a la igualación de las remuneraciones de los factores implica que en el límite:

$$(1) \quad \frac{Y_{ka}}{K_a} = \frac{Y_{kb}}{K_b} \text{ y}$$

$$(2) \quad \frac{Y_{la}}{L_a} = \frac{Y_{lb}}{L_b}$$

Multiplicado por $1 = L_a/L_a = L_b/L_b$ cada uno de los lados de (1):

$$(3) \quad \frac{Y_{ka} L_a}{L_a K_a} = \frac{Y_{kb} L_b}{L_b K_b}$$

Si suponemos que $L_a/K_a = L_b/K_b$, es decir que las proporciones de factores empleados son iguales en los dos países, dividiendo ambos lados de la igualdad para $L_a/K_a = L_b/K_b$ (3) se convierte en

$$(4) \quad \frac{Y_{ka}}{L_a} = \frac{Y_{kb}}{L_b}$$

Sumando miembro a miembro (2) y (4) tenemos:

$$\frac{Y_{la} + Y_{ka}}{L_a} = \frac{Y_{lb} + Y_{kb}}{L_b}, \text{ es decir:}$$

$$(5) \quad \frac{Y_a}{L_a} = \frac{Y_b}{L_b},$$

puesto que las dos partes en que, en competencia perfecta, exhaustivamente se descompone el ingreso son las participaciones de los dos únicos factores.

De lo anterior se desprende que si las proporciones de factores, tanto originales como de empleo, son similares, la tendencia a la igualación de las remuneraciones equivale a una tendencia a la igualación de los niveles de bienestar medidos en términos del ingreso por persona ocupada (12).

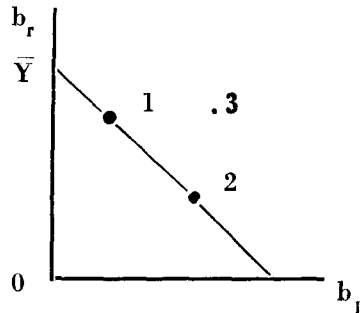
Esta conclusión, válida para países con similares proporciones originales de factores en el sentido definido del concepto "similitud" así los niveles de ingreso per cápita sean diferentes, es centraria al temor de una "polarización acumulativa", según el cual el pobre está condenado a empobrecerse más mientras el rico está llamado a enriquecerse más.

Cabe recordar que aun cuando ya sabemos que la promoción del comercio intrarregional incrementará el bienestar medio de la región —puesto que incrementará el ingreso agregado—, en la última parte del análisis hemos perdido de vista este hecho para concentrar nuestra atención en la redistribución del ingreso *preexistente*. Para un nivel dado de ingreso total, la igualación de los niveles de bienestar implica, aún más, un relativo empobrecimiento del rico, y por consiguiente la nueva situación estará muy lejos de ser superior en el sentido paretiano, pero es ya interesante saber que dadas las condiciones anotadas el pobre no corre riesgo alguno de empeoramiento.

Esto puede ser gráficamente representado en un cuadrante positivo en el que horizontalmente medimos el bienestar del pobre b_p , y verticalmente el bienestar del rico b_r . Un punto cualquiera en el plano $b_p b_r$ indicará una particular combinación de b_p y b_r y co-

(12) La condición adicional que acabo de introducir; similitud de proporciones de factores empleados, será satisfecha, si hay similitud de proporciones originales, con tal que las proporciones en los niveles de desempleo sean también similares; u, obviamente, con tal que haya empleo pleno.

responderá, por añadidura, a un cierto nivel de ingreso agregado. Por otro lado, a un mismo nivel de ingreso agregado corresponderá una infinidad de combinaciones de b_p y b_r . Uniendo todos los puntos representativos de estas posibilidades por medio de una línea



continua obtendremos una “curva de transformación” de b_p en b_r . Llamemos \bar{Y} un nivel dado de ingreso total. Nuestra curva de transformación será, pues $\bar{Y} = b_p + b_r$, esto es una línea recta con ordenada al origen igual a \bar{Y} y pendiente igual a -1 . Conforme variamos el valor del parámetro Y pasaremos de una curva de transformación a otra, todas las cuales serán paralelas entre sí. El efecto redistribución será representado por un desplazamiento a lo largo de una línea y puesto que hay un incremento de b_p acompañado por una disminución de b_r , el desplazamiento será como del punto 1 al punto 2 en la figura 1.

B) Reintroduzcamos ahora el incremento del ingreso (efecto incremento) asegurado por la promoción del comercio intrarregional. El incremento del ingreso proviene exclusivamente de una mejor asignación de los recursos y en nada afecta la tendencia a la igualación de las remuneraciones de los factores, presente únicamente cuando nuestras ya familiares condiciones son satisfechas. Por consiguiente el efecto incremento no altera el efecto redistribución pero se combina con éste para producir un efecto mixto. El efecto incremento puro corresponde, simplemente, a aumentos del valor parámetro Y , y por consiguiente a desplazamientos de la curva de transformación en sentido NE (noreste). Para alcanzar una situación estrictamente superior, en el sentido paretiano, necesitamos dos fuerzas que al interactuar nos conduzcan de un punto como (1) a un

punto como (3), ambas coordenadas del cual son mayores que las del anterior.

Observemos ahora que mientras mayor es el efecto redistribución mayor tendrá que ser el efecto incremento necesario para alcanzar nuestro objetivo. Para ilustrar esto basta pensar en que si el valor absoluto del efecto redistribución es 10 (— 10 para el rico y + 10 para el pobre) el valor del efecto incremento sólo tendrá que ser mayor que 10 a fin de que el rico pueda recuperar sus 10 perdidos a consecuencia de la anterior fuerza y obtener un excedente. Pero si el valor absoluto del efecto redistribución es 100, el valor del efecto incremento tendrá que ser mayor que 100. En términos generales, si representamos por E_r el valor absoluto del efecto redistribución, el valor mínimo de E_i (efecto incremento) estará dado por $E_i + \xi$, en donde ξ es un valor positivo tan pequeño como se quiera.

Esta observación tiene la siguiente significación práctica. Si dos países que tratan de integrarse económicamente tienen un ingreso por ocupado igual a 1.000 el uno e igual a 400 el otro (y nótese que estas cifras corresponden, en dólares, aproximadamente a los extremos latinoamericanos), el valor absoluto máximo de E_r es 300, con lo cual ya se estaría obteniendo una completa igualación de bienestar, y por consiguiente el valor de E_i tiene que ser $300 + \xi$. Esto es, en regiones cuyos miembros tienen similares niveles de bienestar, el efecto incremento necesario para asegurar una situación estrictamente superior no tendrá que ser muy grande, pues el efecto redistribución no puede ser muy grande ⁽¹³⁾.

Hasta aquí hemos descansado sólo en el mercado de productos pero al mismo tiempo hemos estado ceñidos a las condiciones impuestas por nuestras hipótesis. Si recurrimos también al mercado de factores, podemos liberarnos de algunas de estas restrictivas condiciones. Adoptemos para esto el análisis de MEADE ⁽¹⁴⁾. Como hemos visto, la hipótesis de homogeneidad de grado 1 de la función producción nos asegura el hecho de que la productividad de los factores depende en forma exclusiva de las proporciones en que éstos son empleados, y, por otro, constancia de rendimientos a escala. Si la función producción no satisface este requisito, la productividad de los factores no dependerá sólo de las proporciones en que son empleados y por consiguiente el comercio de productos no garantizará

(13) La pequeñez del efecto incremento necesario para compensar el efecto redistribución es importante, puesto que mientras más grande es dicha magnitud más difícil es alcanzar una situación (estrictamente) superior.

(14) MEADE, JAMES, op. cit.

la tendencia a la igualación de las remuneraciones; pero, si los factores pueden movilizarse libremente entre los países de la región, emigrarán de las zonas de baja a las de alta productividad y remuneración. El aliciente para estos movimientos desaparecerá cuando, en ausencia de costos de movilización, productividades y remuneraciones son completamente igualadas. La presencia de tales costos de movilización no hace sino disminuir correspondientemente el grado de igualación de las remuneraciones.

La completa especialización de por lo menos un país, detiene la tendencia a la igualación de las remuneraciones si sólo descansamos en el mercado de productos, pero si los factores son móviles dicha tendencia puede continuar hasta la completa igualación, salvo, asimismo, costos de movilización.

Finalmente, la movilidad de los factores permitirá una reducción en la magnitud del efecto incremento necesario para compensar el efecto redistribución.

II

Del anterior análisis se desprende que, si son satisfechas las condiciones en que dicho análisis se halla basado, y en particular la de similitud de proporciones de factores tanto originales como de empleo, el riesgo de que los pobres empeoren su situación no es cosa que debe preocuparnos. Más bien debe preocuparnos el peligro de que el efecto incremento no sea suficientemente fuerte para compensar, con creces —como lo requiere nuestro objetivo de alcanzar una situación estrictamente superior— el efecto redistribución que perjudica a los ricos. Sin embargo, la magnitud de este riesgo se halla limitada: a) por la magnitud máxima del efecto redistribución (para determinar la cual no hay que olvidar los costos de transporte), b) por la movilidad de los factores. De todos modos es obvio que mientras mayor impulso se dé al desarrollo económico de la región, ya integrada, mayor será la seguridad de que obtendremos una situación estrictamente superior, sin necesidad de recurrir a medidas que interfieren el libre comercio intrarregional. Cabe aclarar que la mejor asignación de los recursos que se obtiene gracias a la simple liberación del comercio no es sino un paso previo a la promoción del verdadero desarrollo, puesto que la anterior medida cae dentro de un marco estrictamente estático (en el mejor

de los casos lo que se hace es optimizar la asignación de los recursos para un período determinado), en tanto que el desarrollo es un proceso dinámico con preponderante participación del factor tiempo.

Pero supongamos que a pesar de todos los esfuerzos de la región el efecto incremento es relativamente débil; más aún, supongamos que los países que tratan de integrarse no satisfacen la condición básica de similitud en las proporciones de factores. También podemos suponer que por falta de información estadística, o por cualquier otra causa, al iniciar la integración de dos (o más) países, se comete un error de estimación en cuanto a proporciones originales de factores, proporciones que lejos de probar similitud testifican sustanciales diferencias. El hecho es que el efecto incremento resulta muy débil para compensar el efecto redistribución, o no se acusa tendencia alguna a la igualación de las remuneraciones, o más bien se acusa una tendencia "perversa" a la diversificación de dichas remuneraciones. Mientras tanto, por una parte queremos beneficiarnos de la mejor asignación de los recursos que emana de la integración, pero por otra queremos prevenir un "efecto redistributivo neto" como podríamos denominar a una situación en que alguien — pobre o rico — sale perjudicado. ¿Cómo lograr esta finalidad?

Si una política tiene que basarse sobre probabilidades lo razonable sería tomar en cuenta las mayores probabilidades. Si lo más probable es que en América Latina las proporciones de factores son similares; y que, por consiguiente, la liberación del comercio intrarregional originará una tendencia a la igualación de las remuneraciones y del ingreso medio, con perjuicio de los ricos, debería adoptarse una política que vele por los intereses de éstos, antes que por los de los pobres. Pero es mejor que en la medida de lo posible una política no se base sólo en probabilidades. En el caso de una integración económica latinoamericana lo que debemos prevenir es cualquier "redistribución neta", sea que perjudique a pobres o a ricos. Un método de asegurar esto, quizá el único compatible con todas las posibilidades y al mismo tiempo con una franca liberación del comercio intrarregional, sería la creación de algo así como un fondo de compensaciones que se nutriría de cualquier incremento del ingreso medio experimentado por los participantes y atribuible a la integración. Este fondo debería ser destinado en primer lugar a compensar (de allí el nombre propuesto) las reducciones experimentadas por otros participantes; y el sobrante, sea a una distribu

ción en efectivo entre todos los participantes, o, lo que parece más plausible, e inversiones de beneficio común, alta prioridad entre las cuales merecerían, con toda probabilidad, aquellas en transportes y comunicaciones. En caso de introducirse esta última alternativa un nombre más apropiado del fondo sería "de compensaciones y desarrollo".

Bien me doy cuenta de que la adopción de esta propuesta confrontaría muchas dificultades. Entre ellas se podrían mencionar las siguientes:

1. Dada la deficiencia de los mecanismos estadísticos a disposición de los países latinoamericanos, no sería fácil acusar con oportunidad y precisión los cambios en el ingreso medio.
2. Aun más difícil sería deslindar con precisión los incrementos de ingreso atribuibles a la integración de aquellos otros provenientes de los propios esfuerzos de cada país. Quizá un modo de salvar este obstáculo consistiría en atribuir alguna tasa histórica de crecimiento a los esfuerzos particulares y el resto a la integración.
3. Aun salvando los inconvenientes anteriores, todavía queda el relacionado con la forma de captar los incrementos del ingreso medio. Este no es un problema mayor en países que cuentan con eficientes mecanismos tributarios, pero sí en América Latina, en donde tales mecanismos son deficientes.

Si grande parecen estos obstáculos, no hacen sino corresponder a la magnitud del objetivo, pues, en la modesta opinión del autor, cuando llegue a efectuarse, la unificación económica de América Latina será el suceso más trascendental en la historia de nuestro continente.

III

Resumiendo y concluyendo:

- a) De acuerdo con la teoría económica, la liberación del comercio entre un grupo de países permite la mejor asignación de los recursos y así el incremento del producto agregado. A este fenómeno hemos denominado, en el presente trabajo, "efecto incremento".

- b) Según lo demostraron STOLPER y SAMUELSON, dadas ciertas condiciones, la indicada liberación del comercio también tiende a igualar las remuneraciones relativas de los factores. A las condiciones impuestas por STOLPER y SAMUELSON es menester añadir la de "similitud en las proporciones originales de factores", debida básicamente a JOHNSON.
- c) Si, por añadidura, hay también similitud en la proporción de factores empleados, la tendencia a la igualación de las remuneraciones implica una tendencia a la igualación del ingreso por persona ocupada. A este resultado hemos denominado "efecto redistribución".
- d) A fin de obtener una situación satisfactoria para todos los participantes en una integración económica, situación a la que hemos denominado "estrictamente superior" en el sentido paretiano, es menester que el efecto incremento compense con creces el efecto redistribución. Es claro que aún cuando no como resultado directo de la integración (pero, con toda probabilidad, sí como resultado indirecto) la promoción del desarrollo de los países integrados facilitará la obtención de esta situación estrictamente superior. La movilidad de los factores también contribuirá a lograr esta finalidad.
- e) Una política, quizá la única, llamada a corregir *cualquier* deficiencia ⁽¹⁵⁾ y aún perversidad resultante de la simple liberación del comercio, es la creación de un fondo de compensaciones que, en una fase más completa, podría serlo también de desarrollo.

(15) Es decir, no una particular deficiencia, cuya aparición sería difícil de asegurar.

EINE ANMERKUNG ÜBER WIRTSCHAFTLICHE BILDUNGEN

Zusammenfassung

Damit eine regionale Bildung politisch annehmbar ist, muss sie zu einer "strikt höheren Situation" (das mittlere Einkommen aller Mitglieder muss sich erhöhen) im Paretianischen Sinne führen. Um einen solchen Zweck zu erreichen, muss der "Zunahme Effekt" (Zunahme der hinzugefügten Einnahme), den jede Bildung mit sich bringt, den "Wiederverteilungs-Effekt" reichlich ausgleichen (Gleichmachung des Lohnes der Faktoren).

Im Falle eines "netto wiederverteilenden Effekts" (d.h. dass der Zunahme-Effekt nicht ausreichen würde, um den Wiederverteilungs-Effekt auszugleichen, die Bedingung, um eine strikt höhere Situation zu erreichen, was der Zweck ist), würde die Schaffung eines Ausgleichsfonds eine mit einer regionalen Liberalisation vereinbare Lösung sein.

Der genannte Fonds würde mit den Zunahmen der mittleren Einkünfte der Teilnehmer gebildet werden, die der Bildung beimessbar sind und wäre dazu bestimmt, 1. die Herabsetzungen des mittleren Einkommens, die einige Teilnehmer erfahren, auszugleichen und 2. Anlagen zum allgemeinen Wohl auszuführen bei hohem Vorrang zum Zwecke der regionalen Entwicklung.

UNE NOTE A PROPOS DES INTEGRATIONS ECONOMIQUES

Résumé

Une intégration régionale pour être acceptable politiquement, doit conduire à une situation strictement supérieure (que les recettes moyennes de tous les membres augmentent) dans le sens paretiano.

A la fin de parvenir à tel but, "les effets accroissement" (augmentation de la recette ajoutée) que toute intégration apporte en soi, doit bien compenser "l'effet redistribution" (l'égalisation de la rémunération des facteurs).

Dans le cas d'un "effet ré-distributif net" (c'est-à-dire l'effet accroissement ne suffisant pas à compenser l'effet ré-distributif, comment il est condition nécessaire pour obtenir une situation strictement supérieure que es le but à atteindre) une solution compatible avec la formation d'une libéralisation régionale, il serait la création d'un fond de compensation.

Ce fond serait constitué moyennant les augmentations de recettes moyennes des participants, attribuables à l'intégration et aussi il serait destiné:

- 1) à compenser les réductions des recettes moyennes que éprouveraient quelques participants;
- 2) réalisation d'inversions de commun bénéfice et de haute priorité envers le développement régionale.

CONTRIBUTION OF ECONOMIC INTEGRATION

Summary

A regional integration, to be politically acceptable must lead to "strictly superior situation" (in which the average income of all members increase) in the paretian sense. To reach that objective the "increment effect" (increment of the aggregate income) that every integration brings with it, must compensate amply the "redistribution effect" (equalization price factors).

In the case of a "net redistributive effect" (i.e. in case the increment effect be not sufficient to compensate the redistribution effect, which is a condition for attaining a "strictly superior situation" which is the objective) a situation compatible, with a regional liberalization would be the creation of a compensation fund.

Such a fund would be formed with the increments of average income of the participants, attributable to the integration and destined:

- 1) to compensate the reductions of average income which some of the participants would experience;
- 2) Realization of investments of common benefit and high priority for purposes of regional development.

UNA NOTA SOPRA INTEGRAZIONI ECONOMICHE

Riassunto

Un'integrazione regionale, per essere politicamente accettabile, deve condurre a una "situazione strettamente superiore" (che aumenti l'ingresso medio di tutti i membri) nel senso paretiano. Per raggiungere tale obiettivo "l'effetto incremento" (incremento dell'ingresso aggiunto) che ogni integrazione porta con sé, deve compensare abbondantemente "l'effetto redistribuzione" (aguaglianza della remunerazione dei fattori).

Nel caso di un "effetto redistributivo netto" (cioè che l'effetto incremento non sia sufficiente per compensare l'effetto redistribuzione, condizione per raggiungere una situazione strettamente superiore che è l'obiettivo) una soluzione compatibile con una liberalizzazione regionale sarebbe la creazione di un fondo di compensazioni.

Detto fondo si formerebbe con gli incrementi di ingresso medio dei partecipanti, attribuibili all'integrazione e destinato:

- 1) a compensare le riduzioni di ingresso medio che sperimenterebbero alcuni fra i partecipanti;
- 2) a la realizzazione di inversioni di beneficio comune e di alta priorità ai fini dello sviluppo regionale.